

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 6 de junio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Ayamonte, dimanante de procedimiento ordinario núm. 372/2009.

NIG: 2101042C20090001888.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 372/2009. Negociado: 00.

De: Don Sergio Velez Díaz y doña Antonia Montes Molina.

Procuradores: Sr. Ramón Vázquez Parreño y Sr. Miguel Ángel Díaz Gómez.

Letrados: Sra. María Carmen Concepción Toscano e Isaac Maestre Maestre.

Contra: DHD de Ayamonte, S.L.U.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 372/2009, seguido a instancia de don Sergio Velez Díaz y doña Antonia Montes Molina frente a DHD de Ayamonte, S.L.U. se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA

En Ayamonte, a veintiséis de marzo de dos mil diez.

Vistos por mí, don Carlos García de la Rosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres, de Ayamonte, los autos de Juicio Ordinario número 544/08, promovidos a instancia de don Sergio Velez Díaz y doña Antonia Montes Molina, representados por los Procuradores de los Tribunales don Ramón Vázquez Parreño y don Miguel Ángel Díaz Gómez, y asistidos de los Letrados Sra. Concepción Toscano y Sr. Maestre Maestre, contra DHD de Ayamonte, S.L.U., en situación procesal de rebeldía, se procede, en nombre de S. M. el Rey, a dictar la presente resolución(...)

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por los Procuradores de los Tribunales don Ramón Vázquez Parreño y don Miguel Ángel Díaz Gómez, en nombre y representación de don Sergio Velez Díaz y doña Antonia Montes Molina contra DHD de Ayamonte, S.L.U., debo declarar y declaro la resolución por incumplimiento del contrato de compraventa celebrado entre las partes de este procedimiento con fecha 13 de diciembre de 2007, y condeno a la demandada a satisfacer a cada uno de los demandantes la suma de catorce mil setecientos noventa euros con noventa y un céntimo -14.790,91 €, más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda y hasta el completo efectivo pago del principal, con expresa condena en costas a cargo de la parte demandada.»

Y encontrándose dicho demandado, DHD de Ayamonte, S.L.U., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Ayamonte, a seis de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter persona, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»